



S-GAIC-18-047768

Bogotá, D.C., 15 de Agosto de 2018

Señora

ANA DELIA FERNÁNDEZ CARREÑO

Transversal 52 N° 27-04, Barrio Vista Hermosa

Barranquilla, Atlántico. -

Asunto: SU PETICIÓN- CASO LEIDY MILENA FLOREZ FERNANDEZ

Estimada señora Fernández:

De manera atenta me dirijo a usted, en atención a la solicitud elevada ante este Ministerio, relacionada con el caso de su hija Leidy Milena Flórez Fernández, quien según manifiesta, fue víctima de explotación laboral en la ciudad de Dubái, Emiratos Árabes Unidos, ciudad que por circunscripción consular le corresponde al Consulado de Colombia en Abu Dhabi; Consulado que prestó asistencia consular a la afectada desde el momento en que tuvo conocimiento de la situación, el 15 de julio del año en curso, hasta la confirmación de su arribo a la ciudad de Barranquilla, el pasado 2 de agosto.

En primera instancia se hace necesario aclarar que, la función del Estado Colombiano a través de los Consulados acreditados en el exterior es de orientación y vigilancia de los procesos en que sean parte colombianos que soliciten a los Consulados su asistencia, con miras a garantizar los derechos sustanciales y procedimentales de los connacionales, actuando de manera institucional ante las autoridades competentes y no a manera de apoderados de estos.

Desde el momento en que se tuvo conocimiento del caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores a través del Consulado de Colombia en Abu Dhabi, Emiratos Árabes Unidos, realizó una serie de gestiones y acciones encaminadas a la preservación de los derechos de la connacional, siendo respetuosos de las Leyes y normas internas de los Emiratos Arabes Unidos, conforme con lo estipulado en los artículos 5, 38 y 55 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963; así:

- 16 - 17/07/18. Se recibió información inicial del caso por parte de la señora Maria Fernanda Camacho Posada, y del señor Jose Miguel Rodriguez Fernández, amigos de la afectada. El Consulado suministró a los interesados datos de contacto del Departamento de Policía de Dubái, y del Consulado en Abu Dhabi; de igual manera intentó, sin éxito, contactar a la señora Flórez a través de los números aportados por la señora Camacho y el señor Rodriguez. Con base en la información suministrada por los amigos de la afectada, el Consulado se comunicó (+971 (4) 335 5539) con la empresa Falconcity, confirmando que la señora Flórez laboraba en la empresa, pero que no se había presentado a trabajar en esos días. En vista de esta información y de la pérdida de contacto de la señora Flórez con sus amigos, el Consulado procedió a cursar solicitud de localización al Departamento de Policía de Dubái.
- 18/07/2018. A través del número +971 567018831 suministrado, el Consulado logró comunicarse con una persona que se identificó con el nombre de la asistida. Durante la conversación, la señora se rehusó a dar información acerca de su ubicación u otros datos de contacto, y mostró una actitud reservada y prevenida. Se procedió a sugerirle contactar a las autoridades de Policía de Dubái, para lo cual se le suministraron los datos de contacto. De igual manera, se le ofrecieron los servicios consulares de asistencia y se le suministraron los datos de contacto y ubicación del Consulado en Abu Dhabi. El Consulado se comunicó nuevamente con la empresa Falconcity quienes informaron que la señora Flórez se había presentado a trabajar; no obstante, evidenciaba un estado mental anormal.
- 19/07/2018. La señora Camacho se comunicó con el Consulado informando que en conversación sostenida con la señora Flórez le había ofrecido hospedarse en el Hotel Moscow de Dubai en donde le tenía una reserva. El Consulado se comunicó con el hotel (+971 (4) 228 8222), en donde informaron que la señora Flórez se había presentado, no había querido dar su pasaporte ni ocupar la habitación que le ofrecieron y que se encontraba sentada en una zona del lobby. Se le solicitó al hotel que comprendieran la situación, por estado de depresión en que se encontraba, y se le solicitó permitir que la señora Flórez permaneciera en el lugar. Posteriormente, el señor Rodriguez se comunicó con el Consulado informando que la connacional se había trasladado a la acomodación Elite Residence en Dubái Marina, en compañía de un señor que respondía al

Calle 10 No 5 – 51 Palacio de San Carlos

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez

PBX 3814000 – Fax 3814747

www.cancilleria.gov.co – contactenos@cancilleria.gov.co

Bogotá D.C., Colombia Sur América



GP-CER 221918



SC-CER 221917



nombre de Michael Rincón, a quien la familia contactó. El Consulado sostuvo comunicación con el señor Rincón (+971 521379354), número proporcionado por el señor Rodríguez, quien confirmó la información, y añadió que estaba reservando un vuelo de regreso para la afectada, manifestó su preocupación por el extraño comportamiento de la señora Flórez.

- 20/07/2018. El Cónsul se desplazó a Dubái para sostener un encuentro con el señor Stefano Dándolo, delegado y autorizado por la familia y el señor Rincón; quienes manifestaron que estaban revisando opciones para la compra de tiquetes aéreos e informaron que iban a visitar a la afectada. En horas de la tarde, el señor Dándolo fue autorizado por la familia para trasladar a la señora Flórez al Hospital Rashid. En compañía del Cónsul se logró transportar a la señora Flórez al mencionado centro hospitalario, en donde fue admitida en horas de la noche.
- 21/07/2018. El Cónsul y el señor Dándolo visitaron a la señora Flórez y sostuvieron una reunión con el administrador del Hospital Rashid, con el fin de revisar alternativas disponibles para la exoneración del pago de los servicios prestados.
- 25/07/2018. El Consulado se comunicó con el centro médico y con la connacional, con el fin de hacer seguimiento a su evolución.
- 29/07/2018. El Cónsul realizó visita consular al centro médico y sostuvo una entrevista con el doctor y la trabajadora social que atendían el caso; quienes informaron que la evolución era positiva. La asistente social añadió que el costo del hospital tendría que ser asumido por el patrocinador de la visa, quedando pendiente la reserva de los pasajes aéreos.
- 30/07/2018. El Consulado recibió una llamada de la asistente social del hospital, quien informó que se habían contactado con la empresa (Al Moosa Group) patrocinadora de la visa, los cuales realizaron una visita a la connacional, y confirmaron que se harían cargo de los gastos del hospital y del vuelo.
- 01/08/2018. En horas de la mañana, el Consulado recibió llamada de una señora que se identificó como Basma Sultan (+971 568707837), miembro del Departamento Administrativo de la referida empresa, quien informó que estaba transportando a la señora Flórez al aeropuerto para que abordará el vuelo con destino final Barranquilla, con conexión en Londres. El Consulado sostuvo comunicación con la afectada quien informó que en efecto ya se encontraba rumbo al aeropuerto. Luego de confirmar que abordara vuelo, se solicitó mediante correo electrónico el apoyo del Consulado de Colombia en Londres con el fin de monitorear la conexión.
- 02/08/2018. A través de mensaje de texto, el señor Rodríguez confirmó al Consulado, que la señora Flórez había llegado sin novedades a Barranquilla.

De usted, atentamente,

RAFAEL GUILLERMO ARISMENDY JIMENEZ
Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Asistencia a
Connacionales